



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CELEBRADA EN EL MARCO DEL DECRETO 777 DE 1992

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS
Periodo Auditado 2013 y I Semestre 2014

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2014

DIRECCION SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTA D.C., DICIEMBRE DE 2014

AUDITORIA ESPECIAL A LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN
SOCIAL

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Nelson Castañeda Muñoz

Asesora

Diana Gissela Gómez Pérez

Gerente

Sandra González López

Equipo de Auditoría

Esmeralda Collazos Forero
Karina Córdoba Acero
Lina Carmenza Garzón Villegas
Fabio Enrique Penagos Aguiño



TABLA DE CONTENIDO

	CONTENIDO	PÁG.
1	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2	RESULTADO DE AUDITORIA	8
3	ANEXOS	
3.1	Relación de contratación jardines casas vecinales soportes observación fiscal 2.4.	20
3.2	Cuadro de observaciones detectadas y comunicadas	27



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
JORGE ENRIQUE ROJAS RODRÍGUEZ
Secretario de Despacho
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 105 del Decreto 1421 de 1993, practicó auditoría especial a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS, a través de la evaluación de los principios de economía y eficiencia, frente a la adecuada utilización de los recursos que se ejecutaron en la celebración de los convenios celebrados con Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el marco regulatorio del Decreto 777 de 1992, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C.; la responsabilidad de esta Contraloría, consiste en producir un informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación, por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de evidencias y de documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Distrital.

Los resultados obtenidos de la evaluación de los contratos celebrados por la SDIS, en el marco de lo regulado por el Decreto 777 de 1992, fueron los siguientes:

1. En el análisis de los contratos objeto de revisión, suscritos entre la SDIS y las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en la etapa precontractual se evidenció que las entidades que fueron contratadas para la prestación de los servicios de operación de comedores y jardines infantiles casas vecinales, tienen la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

capacidad jurídica requerida en el Decreto 777 de 1992, para la celebración de los mismos.

2. Respecto a la revisión realizada para verificar la supervisión, frente a los contratos seleccionados en el proceso auditor, se encontró que la SDIS no cumple con el principio de eficiencia, en razón a que en las carpetas contractuales, no se encontraron soportes suficientes que evidencien la adecuada labor de supervisión de los recursos que se asignan como gastos administrativos.
3. En cuanto a la evaluación de las adiciones consignadas en las carpetas contractuales, no se evidenció la aplicación de lo normado en el Estatuto General de Contratación para esta materia.
4. Evaluado el componente gastos administrativos señalados en las estructuras de costos de los contratos revisados, no se evidencia que estos recursos se hayan ejecutado en el objeto contractual, debido a que en el manejo de los mismos, y en lo que respecta a la utilización de los dineros destinados para gastos administrativos, la totalidad de las operaciones efectuadas deben estar respaldadas en documentos, los cuales deben cumplir con lo señalado en las disposiciones legales contables, y estos a su vez deben permitir que la información contable que se registre en ellos pueda ser verificable y comprobable.

Lo anterior, permite concluir que la gestión adelantada por la Secretaría Distrital de Integración Social, no cumplió en forma adecuada con los principios de economía y eficiencia en el manejo de los recursos destinados a gastos administrativos en los contratos celebrados en virtud del Decreto 777 de 1992 y que fueron objeto de revisión, arrojando un concepto de gestión desfavorable.

Como resultado de la auditoría practicada, se establece un total de cinco (5) hallazgos administrativos, tres (3) con incidencia disciplinaria y dos (2) con incidencia fiscal en cuantía de \$323.041.509.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Plan de Mejoramiento

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ
DIRECTOR SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, D.C. Diciembre de 2014

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Para el año 2013, la Secretaria Distrital de Integración Social, suscribió contratos con Asociaciones Sin Ánimo de Lucro para la operación de Comedores Comunitarios y Jardines Casas Vecinales, en desarrollo de los proyectos 730 “Alimentando Capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad”, el cual tiene como objetivo fundamental “Fortalecer capacidades y habilidades humanas mediante la ampliación de opciones de capacitación y formación de las y los participantes, para mejorar su calidad de vida y su dignidad a través del suministro de alimentos...”; y 735 “Desarrollo Integral de la Primera Infancia” por valor de \$67.980.661.887, representados en 331 contratos; y en lo que va de la vigencia 2014, ha suscrito 203 contratos para el mismo fin, por cuantía de \$32.897.320.288, para un total de \$100.877.982.175, de los cuales fueron evaluados los siguientes:

Cuadro 1
Selección Muestra de Auditoria Especial
Contratación en el marco del Decreto 777/1992

Contrato No.	Vigencia	Valor (En pesos)	Contratista	Proyecto de Inversión
4830	2013	761.850.000	FUNDACION NUEVO AIRE	730
406	2013	614.823.547	ASOCIACION PRODEFENSA DEL NIÑO Y LA NIÑA DEL BARRIO VILLA NIDIA	735
5351	2013	405.510.000	CORPORACION VOLVER A LA GENTE PROCESOS DE COMUNICACION PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO Y DE LOS TRABAJADORES	730
6884	2013	381.118.500	CORPORACION CENTRO CULTURAL DE DESARROLLO COMUNITARIO CECUDEC EVARISTO BERNATE CASTELLANOS	730
1955	2013	373.835.000	CORPORACIÓN CONSTRUYAMOS EL FUTURO	730
5581	2013	373.835.000	CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	730
5206	2013	361.206.300	COOPERATIVA MULTIACTIVA RAPIASEOS DE COLOMBIA	730
1309	2013	349.387.500	CONSTRUYENDO AMOR - "CON AMOR"	730
4859	2013	349.387.500	FUNDACION SOCIAL EL ENCUENTRO	730
5038	2013	349.387.500	ASOCIACION LA VIDA ES BELLA	730
5123	2013	349.387.500	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA SIEMBRA	730
5145	2013	349.387.500	FUNDACION CRECIENDO UNIDOS	730
5218	2013	349.387.500	COOPERATIVA MULTIACTIVA RAPIASEOS DE COLOMBIA	730
5992	2013	349.387.500	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	730
10315	2013	140.154.300	CORPORACION EL RIO DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE	730-749-741
10327	2013	218.139.000	COOPERATIVA MULTIACTIVA BIENES Y SERVICIOS	749
351	2014	443.490.629	ASOCIACION PRODEFENSA DEL NIÑO Y LA NIÑA DEL BARRIO VILLA NIDIA	735



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contrato No.	Vigencia	Valor (En pesos)	Contratista	Proyecto de Inversión
381	2014	420.982.549	ASOCIACION COMUNITARIA DE COLOMBIA NUESTRA ESPERANZA	735
377	2014	398.303.184	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO MANUELA BELTRAN MIS PEQUEÑAS TRAVESURAS	735
378	2014	368.865.297	ASOCIACION PARA EL DESAROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE LOS NIÑOS TRAVIESOS	735
7162	2014	354.769.000	CORPORACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	730
739	2014	299.489.818	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CARTAGENA DE INDIAS	735
7068	2014	294.547.950	ASOCIACION LA VIDA ES BELLA	730
10242	2014	134.501.700	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION COMUNITARIA – CIPROC	739
TOTAL		\$ 8.791.134.274		

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor - Base de Datos de contratación suministrada por la Secretaría de Integración Social - SDIS

Así, dentro del proyecto 730 “*Alimentando Capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad*”, el cual tiene como objetivo fundamental “*Fortalecer capacidades y habilidades humanas mediante la ampliación de opciones de capacitación y formación de las y los participantes, para mejorar su calidad de vida y su dignidad a través del suministro de alimentos...*”; la SDIS contempla dentro de sus modalidades de atención, comedores comunitarios, mediante los cuales se presta el servicio de suministro de almuerzo diario para la población beneficiaria, y mediante el proyecto 735, “*Desarrollo Integral de la Primera Infancia*”, presta servicios de atención en jardines infantiles operados directamente por la SDIS y en jardines infantiles de operación mixta.

Con el fin de ejecutar las actividades propias de estos proyectos, la Entidad ha suscrito contratos con Entidades Sin Ánimo de Lucro, a quienes les ha encomendado la prestación de los servicios de comedores comunitarios y jardines casas vecinales. Esta contratación la ha adelantado amparada en el Decreto 777 de 1992, el cual desarrolla el artículo constitucional 355, y da los lineamientos bajo los cuáles las entidades del Estado pueden contratar con las denominadas Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Del análisis realizado por este Ente de Control a cada uno de los contratos relacionados anteriormente se tienen los siguientes hallazgos:

2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Para la vigencia 2013 y primer semestre de 2014, la SDIS suscribió contratos bajo el marco del Decreto 777 de 1992, que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, con Entidades Sin Ánimo de Lucro, para la operación de Comedores Comunitarios y Jardines Casas Vecinales en la ciudad de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Estos contratos se suscribieron para la operación de Comedores Comunitarios y Jardines Casas Vecinales; evidenciándose en cada uno de sus objetos contractuales lo siguiente: Para Comedores Comunitarios: *“Realizar la atención alimentaria en los comedores comunitarios - Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades CRDC en cumplimiento del proyecto 730 Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional o en riesgo de padecerla, con el fin de garantizar el derecho efectivo a la alimentación, de acuerdo a los lineamientos previstos en el anexo técnico”*; para Jardines Casas Vecinales *“Contribuir a la atención integral de niños y niñas en primera infancia de la localidad..., mediante la garantía de las condiciones de nutrición y salubridad requeridas en el ámbito institucional para la atención integral a la primera infancia y la implementación de esquemas de corresponsabilidad familiar y comunitaria que aporten a la prevención de situaciones de violencia, la promoción de espacios de participación y movilización social” de Ciudad Bolívar ”*

De lo anterior, se precisa que el Decreto 777 de 1992 faculta a la entidad para celebrar contratos que impulsen programas que correspondan a la Entidades Sin Ánimo de Lucro en adelante ESAL, y contempla como una de las exclusiones de su ámbito de aplicación la siguiente:

“Artículo 2º.- Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto:

- 1. Los contratos que las entidades públicas celebren con personas privadas sin ánimo de lucro, cuando los mismos impliquen una contraprestación directa a favor de la entidad pública y que por lo tanto podrían celebrarse con personas naturales o jurídicas privadas con ánimo de lucro, de acuerdo con las normas sobre contratación vigentes...”*

Artículo anterior adicionado por el artículo 3º del decreto 1403 de 1992:

“Artículo 3º. Adiciónese el artículo 2 del decreto 777 de 1992 con el siguiente numeral y párrafo:

- 5. Los contratos que de acuerdo con la ley celebre la entidad pública con otras personas jurídicas, con el fin de que las mismas desarrollen un proyecto específico por cuenta de la entidad pública, de acuerdo con las precisas instrucciones que esta última les imparta...”*

Conforme a lo anterior y de la lectura de cada uno de los contratos analizados; se evidencia que en sus objetos, obligaciones y finalidad, existe una prestación de



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

servicios por parte de las ESAL, observándose una contraprestación directa a favor de la SDIS, para lo cual cabe destacar lo señalado por el Consejo de Estado¹ :

“Como ya se indicó, el objeto de los contratos que autoriza el inciso segundo del artículo 355 superior, se limita a la realización de actividades o programas de interés público que, conforme a los planes de desarrollo, adelanten instituciones privadas sin ánimo de lucro. Aquellos que generen una contraprestación directa a favor de la entidad contratante y los que tienen por objeto desarrollar proyectos específicos, corresponden al giro normal de las funciones propias de la entidad estatal, y por lo tanto se tipifican dentro de cualquiera de las modalidades de contratación de la Ley 80 de 1993, debiendo sujetarse a los procedimientos allí previstos, en especial los de escogencia del contratista.

Cuando el artículo 355 autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos para “impulsar” programas y actividades de interés público, se refiere a los del ente privado y no a los del Estado, pues respecto de este el deber constitucional no es solo impulsarlos sino cumplirlos, conforme a las disposiciones contractuales vigentes [...]. Por esto, el inciso 1º del artículo 2º del decreto 777 de 1992 excluye del campo de aplicación del artículo 355, los contratos que celebren los organismos oficiales con el objeto de adelantar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

[...]Los programas a que se refiere no son los programas del estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo, y de otra parte no se requeriría que fuera acorde –esto es que guardara armonía- con el plan, aunque no esté incluido en este mismo...”

Lo mencionado señala la deficiencia en la observación del Estatuto General de Contratación Pública; al no realizar una selección objetiva de los operadores para los servicios de comedores comunitarios y jardines casas vecinales.

Así, se puede observar un presunto incumplimiento de lo normado en el numeral 1º, artículo 2º del Decreto 777 de 1992, artículo 3º del Decreto 1403 de 1992, artículos 209 y 355 de la Constitución Política, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007²; numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

¹ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto No. 1626 de febrero 24 de 2005. C.P. Dra. Gloria Duque Hernández.

² Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2.2. Hallazgo administrativo

La Secretaria Distrital de Integración Social suscribió el contrato No. 406 del 5 de febrero de 2013, con la ASOCIACION PRODEFENSA DEL NIÑO Y LA NIÑA DEL BARRIO VILLA NIDIA, cuyo objeto es *“Atender integralmente a niños y niñas de primera infancia de familias residentes en la Localidad de Usaquén, mediante la implementación de esquemas de corresponsabilidad comunitaria que garanticen la materialización de los componentes de salubridad y nutrición de manera diferencial en atención a los procesos culturales y sociales característicos de cada territorio”*.

El contrato en mención se suscribió inicialmente por valor de \$614.823.547, con un plazo de ejecución de 167 días hábiles, de igual forma las erogaciones del contrato se realizan con cargo a los recursos presupuestales de los proyectos de inversión 735, por \$494.755.291 y 730 por \$120.068.256.

Teniendo en cuenta los soportes que se acreditan en el expediente contractual aportado en todas sus etapas al proceso auditor, respecto del contrato en mención, no se evidenciaron los documentos completos relacionados con las modificaciones efectuadas al contrato, lo anterior, de acuerdo a la revisión efectuada donde se observó, que la entidad realizó cuatro modificaciones al contrato, la primera modificación es una adición por \$98.237.664 celebrada el 12 de abril de 2013; posteriormente se suscribió una segunda modificación adicionando el contrato por \$57.305.304; el día 11 de junio de 2013 se suscribe una tercera modificación consistente en una prórroga de 9 días hábiles sin adición; y finalmente se soporta la modificación No.4 que es una prórroga del contrato por 27 días hábiles y adición por \$90.591.479. Esto indica que la entidad realizó un total de cuatro modificaciones por un valor de \$246.134.447, que en SMLV del año 2013, equivalen a 417.5 SMLV.

Sin embargo, la auditoria observa al respecto que la entidad expidió 18 Certificados de Registro Presupuestal con cargo al contrato No. 406 de 2013 celebrado con la “ASOCIACION PRODEFENSA DEL NIÑO Y LA NIÑA DEL BARRIO VILLA NIDIA”, por valor de \$1.138.836.781, de acuerdo a la revisión efectuada a los reportes suministrados por la entidad de cada uno de los registros presupuestales y a las órdenes de pago por compromiso celebrado correspondiente al contrato en mención.

Esta situación permite evidenciar, que la Entidad estaría incurriendo en presuntas irregularidades sobre el cumplimiento de los principios generales de la contratación, respecto del contrato No. 406 de 2013, puesto que no obstante que la contratación con las entidades sin ánimo de lucro se rigen por las disposiciones del Decreto 777 de 1992, conforme el artículo 1º, esto no obsta, para que el desarrollo de este tipo de contratos no se cumpla con las disposiciones generales, reglas y principios que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

rigen los contratos que celebren las entidades estatales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley General de Contratación Pública, y teniendo en cuenta que tal como se ha expuesto por parte de la Procuraduría, *“La contratación aquí realizada aunque se rige por las reglas de los contratos entre particulares, debe respetar los principios de la contratación puesto que una de las partes es un ente de derecho público... Por lo tanto la administración está obligada no solo a acatar sino a aplicar estrictamente los principios generales de la contratación estatal, [...] **independientemente de cual sea el procedimiento de escogencia del contratista.**”³*

Es así que, la Entidad mediante la ejecución del contrato No. 406 de 2013 expidió Certificados de Registro Presupuestal expresados en salarios mínimos legales vigentes del año 2013 en 1.931,8 SMMLV, mientras que el valor inicial del contrato fue de 1.042,9 SMMLV, y las adiciones soportadas en el expediente contractual se tasan en 417.5 SMMLV.

El régimen general de la contratación especifica que los contratos no se pueden adicionar en un porcentaje mayor del 50% de su valor inicial medido en salarios mínimos mensuales legales vigentes, encontrándose que frente a este caso en particular, no se observan las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dado que el monto máximo permitido a contratar en este caso, sería de 1.564,35 SMMLV, mientras que las certificaciones de registro presupuestal expedidas que amparan el compromiso No. 406 de 2013 están por el orden de los 1.931,8 SMMLV.

En igual sentido, en el expediente contractual no reposa el acto administrativo modificadorio al contrato que soporte los Certificados de Registro Presupuestal No. 7905, 7907, 7908, 7957, 8027 y 12105 los cuales se expidieron por un valor de \$297.824.988.

Lo anterior, permite observar que la Entidad está incumpliendo presuntamente con el literal a del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, y con las disposiciones generales que rigen los contratos celebrados por la entidades públicas en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, párrafo 1º del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

2.3. Hallazgo Administrativo

Según la ejecución del contrato No. 406 de 2013 suscrito con la ASOCIACION PRODEFENSA DEL NIÑO Y LA NIÑA DEL BARRIO VILLA NIDIA, que en el rubro Gastos Administrativos desarrollado para las Unidades Operativas: C.V. Santa

³ Procuraduría Provincial de Ibagué. IUS 2008-166176-IUC D-2009-87-137833



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cecilia, C.V. Orquídeas, C.V. Babilonia, C.V. San Antonio, C.V. Horizontes, C.V. Tibabita, donde se apropiaron recursos iniciales por valor de \$29.349.673, los cuales se adicionaron en \$6.917.070, registrando en el Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos correspondiente al mes de Noviembre de 2013, una apropiación final de \$36.266.743, relacionado de la siguiente manera:

Cuadro 2
Informe Ejecución Presupuestal de Gastos
ITEM GASTOS ADMINISTRATIVOS

UNIDAD OPERATIVA	APROPIACION			CAUSACION	GIRADO
	INICIAL	ADICIONES	FINAL		
C.V.SANTA CECILIA	3.265.791	837.523	4.103.314	3.950.263	
C.V.ORQUIDEAS	4.983.543	1.126.527	6.110.070	5.874.031	4.059.635
C.V.BABILONIA	5.940.865	1.371.711	7.312.576	7.076.537	
C.V.SAN ANTONIO	5.223.155	1.227.719	6.450.874	6.214.835	
C.V.HORIZONTES	4.698.482	1.122.359	5.820.841	5.584.802	
C.V.TIBABITA	5.237.837	1.231.231	6.469.068	6.233.029	
SUBTOTAL GASTO ADTIVO	29.349.673	6.917.070	36.266.743	34.933.497	4.059.635

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de gastos de las Unidades Operativas del Contrato 406 de 2013

La auditoría observa al respecto, que se causaron gastos por este concepto en un valor de \$34.933.497, donde se reportan giros por \$4.059.635, es decir, que el operador tan solo ha realizado giros por este concepto en el 11.19%, cuando a dicho contrato ya se le han realizado pagos por encima del 95%.

No se evidencia un mecanismo efectivo en las labores de supervisión del contrato, si se analiza que en el Formato de Informe de Supervisión no se visualiza el aval en el cumplimiento de los gastos administrativos por parte del operador, cuando la Entidad ya le ha realizado pagos por este concepto.

Por lo anterior, la Entidad está incumpliendo presuntamente con el literal a del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, Manual de Supervisión de la SDIS, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2012.

2.4. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal

La SDIS expidió la Circular No. 25 del 30 de septiembre de 2011, o Lineamiento Metodológico de Costeo para el Proceso de Adquisiciones, como herramienta que le permite definir el costeo de los servicios sociales.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la circular se puntualiza que esta estructura contempla los costos directos e indirectos, para el caso de estudio, es relevante el concepto de los Costos Fijos que hacen parte de los Costos Directos, definidos como: “Se caracterizan por que en periodos de corto plazo son constantes de manera independiente al número de beneficiarios que estén utilizando el servicio. Por otra parte, este tipo de costos se compromete o programa con base a los que se va a incurrir para proveer y mantener la capacidad de las unidades operativas de la entidad. Otra de las características con las cuales se pueden identificar los costos fijo: *“i. Tienden a permanecer constantes dentro de ciertos márgenes de capacidad sin que importe el volumen de cupos o personas atendidas por servicios; ii. Están en función del tiempo; iii. La cantidad de un costo fijo no cambia básicamente sin un cambio significativo y permanente en la potencia de la empresa, es decir, en la ampliación de cobertura del servicio; iv. Estos costos son necesarios para mantener la estructura del servicio.”*

Para el proyecto 735 Educación Inicial en Ámbito Institucional Jardines Infantiles - Casas Vecinales, se suscribieron para la vigencia 2014, 60 contratos en el marco del Decreto 777 de 1992.

Al analizar las Estructuras de Costos de estos contratos, se evidencia que éstas presentan dentro del concepto de costos fijos, un ítem por Imprevistos Menores por valor de \$1.472.731 por Unidad Operativa. Igualmente, dentro de la estructura de costos se presenta un Componente Administrativo o Gastos Administrativos, según lo señalado en el Oficio Rad.:SAL-71936 de fecha 29 de octubre de 2014, donde manifiestan que bajo el lineamiento metodológico de costeo, expedido bajo la circular 25 del 2011, donde señala puntualmente: *“La categoría de costos indirectos está compuesta por los gastos administrativos, los cuales son entendidos como todo gasto reconocido sobre las actividades administrativas que se realizan para la puesta en marcha del servicio social...”*. Así mismo, en la página 12 del lineamiento anteriormente mencionado, se describe frente a los Gastos Administrativos los siguiente: *“Por el cual se permite cubrir los gastos ocasionados por el pago de impuestos, tasas, multas generadas por la compra de bienes o servicios y la atención de gastos imprevistos de carácter urgente.”* (El subrayado es fuera de texto).

Este Ente de Control observa que las estructuras de costos, que reposan en los expedientes de la parte pre-contractual de los contratos Nos. 484, 324, 342, 351, 352, 357, 358, 359, 360, 361,362,376, 377, 378, 379, 380,381, 389, 393,398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 422, 431, 440, 442, 443, 444, 445, 446, 510, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 624,676,677, 684, 738, 739, 761, 983,1039, 1100, 4030 y 5284 de Jardines Casas Vecinales suscritos para la vigencia 2014, que a la fecha han causado pagos de 8 mensualidades, la Entidad ha generado el pago de gastos imprevistos, máxime cuando el concepto de gastos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

administrativos conforme a la Circular 25 de 2011, lo incluye, por lo tanto se determina que la Entidad está reconociendo dos veces, este mismo concepto de gasto. Así mismo, este ítem de Imprevistos Menores se encuentra ubicado dentro de la Estructura de Costos como un costo fijo, el cual no se logra identificar dentro del lineamiento metodológico de costeo, ya que no cumple con las características mencionadas en la página 6 numeral 5.1.1.1. Costos Fijos descritos en la mencionada circular.

En virtud de lo mencionado, se evidencia un presunto detrimento patrimonial por el reconocimiento y pago a 20 de octubre de 2014, de los ítems imprevistos menores, por valor de \$92.594.615, cifra que se evidencio del valor que fue cancelado por el ítem de imprevistos menores, y que se liquidó teniendo en cuenta la Cláusula 8ª – FORMAS DE PAGO de los contratos relacionados en el Anexo 1.

Cuadro 3
Consolidado Ejecución Ítem Imprevistos Menores por Localidad

LOCALIDAD	VALOR TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO*
BOSA	23.563.696	16.280.372
CHAPINERO	1.472.731	1.017.523
CIUDAD BOLÍVAR	27.981.889	19.332.941
KENNEDY	11.781.848	8.140.186
RAFAEL URIBE URIBE	11.781.848	8.140.186
SAN CRISTÓBAL	13.254.579	9.157.709
SANTA FE	4.418.193	3.052.570
SUBA	8.836.386	6.105.139
TUNJUELITO	2.945.462	2.035.046
USAQUÉN	5.890.924	4.070.093
USME	22.090.965	15.262.849
TOTAL	134.018.521	92.594.615

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor y tomado de las estructuras de costos SDIS

Por lo anterior, se estaría ante una posible transgresión de lo estipulado en el Artículo 6ª de la Ley 610, daño patrimonial al estado, con presunta incidencia disciplinaria en razón a la inobservancia de lo contemplado en el numeral 1º de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. Así mismo, el artículo 3ª de la ley 87 de 1993.

2.5. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal

La Secretaria Distrital de Integración Social, mediante Circular No. 25 de septiembre 30 de 2011 estableció el Lineamiento Metodológico de Costeo, que tiene por objeto *“Definir y sistematizar una metodología de costeo de los servicios sociales que opera la SDIS, para mejorar la recopilación y determinación del costeo haciendo la distinción entre costos fijos y variables los cuales componen un porcentaje significativo del presupuesto*



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

institucional”, y es la herramienta que utiliza la Entidad para fijar el concepto correspondiente al ítem Gastos Administrativos dentro de la estructura de costos de los contratos evaluados, para la prestación de los servicios de Comedores Comunitarios y Jardines Casas Vecinales.

La circular anteriormente mencionada, describe en la categoría de Costos Variables el concepto de Gastos Administrativos, aplicable a los contratos suscritos para el desarrollo de los servicios sociales de la SDIS. Este lineamiento define el Gasto Administrativo como *“El concepto de gastos administrativos, por el cual se permite cubrir los gastos ocasionados por el pago de impuestos, tasas, multas generados por la compra de bienes o servicios y seguros, y la atención de gastos imprevistos, de carácter urgente”*. Igualmente, en el marco conceptual del lineamiento, para el caso de los servicios sociales este gasto se adiciona al valor del contrato entre un 5% y el 10%.

Del análisis de los contratos de comedores comunitarios tomados como muestra de auditoría, se observa que en los estudios previos no se tiene en cuenta lo definido en el Lineamiento Metodológico de Costeo, tal como se evidencia en los estudios previos del contrato No. 10315 de 2013: ***“Gastos Administrativos: Este rubro oscila entre un 5 y 6 por ciento del valor total del contrato, y comprende todos los gastos administrativos requeridos para la operación del comedor como papelería y equipos de cómputo entre otros”***

Aunado a lo anterior, en cuanto a los mecanismos y procedimientos utilizados por la supervisión sobre el uso de los recursos correspondientes a los Gastos Administrativos, se concluye que en las carpetas contractuales, no se encontraron soportes que evidencien la utilización de los recursos asignados como gastos administrativos, observándose debilidades y falencias considerables en la supervisión ejercida por la SDIS, esto, al no existir la evidencia de la utilización, inversión o destinación de estas sumas de dinero por parte de cada uno de los operadores para el objeto contractual.

Igualmente, en el desarrollo de la auditoría se efectuaron visitas administrativas con el fin de verificar el concepto correspondiente a Gastos Administrativos, su determinación, aprobación, procedimiento entre otros. Es así, como en Acta de Visita del 28 de octubre de 2014, desarrollada con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, se concluye que la Entidad no tiene un criterio unificado sobre la conceptualización de los Gastos Administrativos.

El manejo de los recursos públicos requiere de máximo cuidado, lo que significa que cada peso que salga del patrimonio público debe estar soportado, y quien se encuentra frente a la obligación de que esto se cumpla es el supervisor, toda vez que con la certificación o supervisión de actividades, además de hacer un



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

seguimiento a la ejecución del contrato está avalando un posterior pago al operador de los servicios, y no deben existir giros o autorizaciones de pagos que carezcan de los soportes necesarios y suficientes. Lo anterior, con el fin de que el control ejercido por la supervisión cumpla su esencia, y se desarrolle conforme a lo pactado en cada contrato y lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011⁴.

Por lo anterior, se evidencia un presunto detrimento patrimonial por valor de \$230.446.894, representado en el valor del porcentaje correspondiente a los gastos administrativos que se encuentran incluidos en el valor del cupo día (representa el costo de un día de atención por persona), que se han pagado sin que la Entidad los haya soportado y respaldado debidamente en documentos que cumplan con lo establecido por las normas contables respectivas, pagos que se han realizado durante la vigencia de 2013 a 20 de octubre de 2014, en los siguientes contratos:

Cuadro 4
Relación de Gastos Administrativos

Contrato	Gastos Administrativos - Estructura de Costos (en pesos)	% Gastos Administrativos	Valor Pagado (en pesos)
6884-2013	19.845.000	5.20	23.686.390
5351-2013	21.105.000	5.20	25.196.641
1955-2013	19.442.500	5.20	11.922.575
4830-2013	36.300.000	4.76	33.149.703
5218-2013	18.200.000	5.21	17.953.654
5038-2013	18.200.000	5.21	17.892.492
5145-2013	18.200.000	5.21	17.500.970
1309-2013	18.200.000	5.21	18.073.067
4859-2013	18.200.000	5.21	17.738.546
5123-2013	18.200.000	5.21	18.165.018
7162 -2014	6.727.971	5	6.727.972
10315-2013	7.300.800	5.4	5.965.758
10242-2014	1.008.762	5	1.008.763
5992-2013	18.200.000	5.21	15.465.344
TOTAL PAGADO			230.446.894

Fuente: Elaborado por equipo auditor, tomado de Estructura de Costos y Ordenes de Pago. Información suministrada por la Secretaría de Integración Social - SDIS

Los hechos anteriormente descritos representan una posible inobservancia de lo preceptuado en los artículos 6º y 209 de la Constitución Política, la circular No. 25 de 2011 de la SDIS, el capítulo 6.3.1 Supervisión o Interventoría del Manual de

⁴ Supervisión e interventoría contractual y facultades y deberes de los supervisores e interventores



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contratación de la SDIS del 30 de octubre de 2007, Circular 31 del 14 de octubre de 2011, el principio de responsabilidad 4.2.3 del mismo manual, el numeral 1º del artículo 34 Ley 734 de 2002; lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 *“Supervisión e interventoría contractual”* y *“facultades y deberes de los supervisores e interventores”*, respectivamente; el numeral 1 del artículo 26º de la Ley 80 de 1993.



3. ANEXO

3.1. RELACION DE CONTRATACIÓN JARDINES CASAS VECINALES SOPORTES HALLAZGO FISCAL 2.4.

Ejecución Ítem Imprevistos Menores
Localidad Bosa Vigencia 2014

CTO	UNIDAD OPERATIVA	CONTRATISTA	IMPREVISTOS MENORES
484	C.V. BOSANOVA	ASOCIACION JARDIN INFANTIL BOSANOVA	1.472.731
352	C.V. MI SEGUNDO HOGAR	CORPORACION DE MUJERES DE BOSA COMUJEB	1.472.731
357	C.V. VILLA COMUNEROS	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD VILLA DE LOS COMUNEROS	1.472.731
360	C.V. VILLA CLEMENCIA	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO VILLA CLEMENCIA	1.472.731
389	C.V. LA ABEJA MAYA	ASOCIACION VENCEREMOS	1.472.731
393	C.V. LOS BULLICIOSOS	CASA VECINAL LOS BULLICIOSOS DEL BARRIO LA CONCEPCION DE BOSA	1.472.731
400	C.V. LA ESCUELITA	CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CODEC	1.472.731
402	C.V. PEQUEÑOS GIGANTES	CORPORACION MUJERES UNIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	1.472.731
409	C.V. OLARTE	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO NUEVO CHILE	1.472.731
	C.V. NUEVO CHILE	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO NUEVO CHILE	1.472.731
440	C.V. ANTONIA SANTOS	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO ANTONIA SANTOS	1.472.731
444	C.V. HUMBERTO VALENCIA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO HUMBERTO VALENCIA. ADICO	1.472.731
446	C.V. ISRAELITA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CASA VECINAL ISRAELITA	1.472.731
517	C.V. LA CABAÑA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO DEL BARRIO LA CABAÑA	1.472.731
518	C.V. HIJOS DE PALESTINA	ASOCIACION MUJERES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD AMUDEC	1.472.731
	C.V. LA LIBERTAD	ASOCIACION MUJERES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD AMUDEC	1.472.731



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CTO	UNIDAD OPERATIVA	CONTRATISTA	IMPREVISTOS MENORES
			23.563.696

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor - Base de Datos de contratación suministrada por SDIS

Ejecución Ítem Imprevistos Menores
Localidad Chapinero Vigencia 2014

CTO	UNIDAD OPERATIVA	CONTRATISTA	IMPREVISTOS MENORES
761	C.V. PASO AL COLEGIO	CORPORACION UNION DE MUJERES CODEMUR	1.472.731
TOTAL LOCALIDAD CHAPINERO			1.472.731

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor - Base de Datos de contratación suministrada por SDIS

Ejecución Ítem Imprevistos Menores
Localidad Ciudad Bolívar Vigencia 2014

CTO	UNIDAD OPERATIVA	CONTRATISTA	IMPREVISTOS MENORES
361	C.V. SANTA ROSITA DE LAS VEGAS	CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CODEC	1.472.731
377	C.V. MIS PEQUEÑAS TRAVESURAS	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO MANUELA BELTRAN MIS PEQUEÑAS TRAVESURAS	1.472.731
	C.V. ALTO DE LA CRUZ	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO MANUELA BELTRAN MIS PEQUEÑAS TRAVESURAS	1.472.731
	C.V. BARLOVENTO	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO MANUELA BELTRAN MIS PEQUEÑAS TRAVESURAS	1.472.731
	C.V. EL TESORO	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO MANUELA BELTRAN MIS PEQUEÑAS TRAVESURAS	1.472.731
378	C.V. LOS NIÑOS TRAVIESOS	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE LOS NIÑOS TRAVIESOS	1.472.731
	C.V. MANITAS	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE LOS NIÑOS TRAVIESOS	1.472.731
	C.V. LA CASONA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE LOS NIÑOS TRAVIESOS	1.472.731
	C. V. ENANITO SALTARIN	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE LOS NIÑOS TRAVIESOS	1.472.731
381	C.V. NUESTRA ESPERANZA COMPARTIR	ASOCIACION COMUNITARIA DE COLOMBIA NUESTRA ESPERANZA	1.472.731
	C.V. LOS PITUFINES	ASOCIACION COMUNITARIA DE COLOMBIA NUESTRA ESPERANZA	1.472.731
	C.V. J.J. RONDON NIÑO JESUS	ASOCIACION COMUNITARIA DE COLOMBIA NUESTRA ESPERANZA	1.472.731
	C.V. ACACIA SUR	ASOCIACION COMUNITARIA DE COLOMBIA NUESTRA ESPERANZA	1.472.731



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CTO	UNIDAD OPERATIVA	CONTRATISTA	IMPREVISTOS MENORES
403	C.V. ESTRELLA DEL SUR	ASOCIACION DE LA CASA VECINAL DEL BARRIO LA ESTRELLA DEL SUR	1.472.731
	C.V. MINUTO D MARIA	ASOCIACION DE LA CASA VECINAL DEL BARRIO LA ESTRELLA DEL SUR	1.472.731
739	C.V. HUELLAS MAGICAS	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CARTAGENA DE INDIAS	1.472.731
	C.V. LA ESTANCIA MIS PRIMERAS LETRAS	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CARTAGENA DE INDIAS	1.472.731
	C.V. MI REFUGIO	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CARTAGENA DE INDIAS	1.472.731
	C.V. CARTAGENA DE INDIAS	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CARTAGENA DE INDIAS	1.472.731
TOTAL LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR			27.981.889

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor - Base de Datos de contratación suministrada por SDIS

Ejecución Ítem Imprevistos Menores
Localidad Kennedy Vigencia 2014

CTO	UNIDAD OPERATIVA	CONTRATISTA	IMPREVISTOS MENORES
324	C.V. BRITALIA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO DE LOS BARRIOS BRITALIA, ZARZAMORA Y BRITALITA	1.472.731
342	C.V. CLASS	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO HUMANO GENIOS DEL FUTURO	1.472.731
358	C.V. LA UNIDAD	ASOCIACION DE MUJERES UNIDAS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO LA UNIDAD	1.472.731
379	C.V. TINTALITO	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO BARRIO TINTALITO	1.472.731
380	C.V. FUNDECOM MI PRIMERA COMUNIDAD	FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO FUNDECOM	1.472.731
407	C.V. PERPETUO SOCORRO/ MI PEQUEÑO MUNDO	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO NUEVO CHILE	1.472.731
408	C.V. AMAS DE CASA JACKELINE	FUNDACION DE APOYO COMUNITARIO	1.472.731
676	C.V. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EL PARAISO	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD SAN ISIDRO II SECTOR	1.472.731
TOTAL LOCALIDAD KENNEDY			11.781.848

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor - Base de Datos de contratación suministrada por SDIS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ejecución Ítem Imprevistos Menores
Localidad Rafael Uribe Uribe Vigencia 2014

CTO	UNIDAD OPERATIVA	CONTRATISTA	IMPREVISTOS MENORES
359	C.V. LOS PRINCIPIITOS	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO LOS PRINCIPIITOS	1.472.731
362	C.V. MI PEQUEÑO HOGAR	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD MI PEQUEÑO HOGAR	1.472.731
376	C.V. MI TALLER CREATIVO	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD MI TALLER CREATIVO	1.472.731
404	C.V. MI PEQUEÑA CASITA	ASOCIACION DE MUJERES LIDERES COMUNITARIAS ASOLIC	1.472.731
406	C.V. EL REFUGIO	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO EL REFUGIO	1.472.731
406	C.V. LAS LOMAS	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO EL REFUGIO	1.472.731
515	C.V. CASTILLO DE SUEÑOS	ASOCIACION DE MUJERES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO FORJANDO FUTURO ASMUDESCO	1.472.731
516	C.V. GRANJAS DE SAN PABLO	ASOCIACION DE VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO ASOVEG	1.472.731
TOTAL LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE			11.781.848

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor - Base de Datos de contratación suministrada por SDIS

Ejecución Ítem Imprevistos Menores
Localidad San Cristóbal Vigencia 2014

CTO	UNIDAD OPERATIVA	CONTRATISTA	IMPREVISTOS MENORES
410	C.V. SAN MARTIN DE LOBA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO SAN MARTIN DE LOBA SUR 1ER SECTOR	1.472.731
624	C.V. LA PENINSULA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO LA PENINSULA	1.472.731
677	C.V. SAN ISIDRO LOS CARIÑOSITOS	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD SAN ISIDRO II SECTOR	1.472.731
	C.V. SAN MIGUEL	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD SAN ISIDRO II SECTOR	1.472.731
684	C.V. LA GRAN COLOMBIA (POSITOS DE SUEÑOS)	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO LA GRANCOLOMBIA	1.472.731
738	C.V. LAS GUACAMAYAS (MI PEQUEÑO PARAISO)	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO GUACAMAYAS	1.472.731
983	C.V. REPUBLICA DE CANADA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO	1.472.731



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CTO	UNIDAD OPERATIVA	CONTRATISTA	IMPREVISTOS MENORES
		REPUBLICA DE CANADA	
1039	C.V. JUAN REY	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO JUAN REY	1.472.731
1100	C.V. VILLA DE LA PAZ	CASA VECINAL VILLA DE LA PAZ	1.472.731
TOTAL LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL			13.254.579

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor - Base de Datos de contratación suministrada por SDIS

Ejecución Ítem Imprevistos Menores
Localidad Santa Fe Vigencia 2014

CTO	UNIDAD OPERATIVA	CONTRATISTA	IMPREVISTOS MENORES
405	C.V. GOTICAS DE ROCIO	FUNDACION DE APOYO COMUNITARIO	1.472.731
514	C.V. EL TRIUNFO	ASOCIACION DE PROMOCION SOCIAL COMUNITARIA EL TRIUNFO	1.472.731
5284	C.V. SANTA ROSA DE LIMA	FUNDACION DE APOYO COMUNITARIO	1.472.731
TOTAL LOCALIDAD SANTA FE			4.418.193

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor - Base de Datos de contratación suministrada por SDIS

Ejecución Ítem Imprevistos Menores
Localidad Suba Vigencia 2014

CTO	UNIDAD OPERATIVA	CONTRATISTA	IMPREVISTOS MENORES
422	C.V. COMUNEROS NORTE	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE LA CASA VECINAL LOS COMUNEROS NORTE	1.472.731
445	C.V. EL RUBY	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO DE LA CASA VECINAL EL RUBY	1.472.731
	C.V. SAN CAYETANO	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO DE LA CASA VECINAL EL RUBY	1.472.731
4030	C.V. TIMANQUITOS	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO NUEVOS TIMANQUITOS	1.472.731
	C.V. LA CHUCUA	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO NUEVOS TIMANQUITOS	1.472.731
	C.V. NUEVOS TIMANQUITOS	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO NUEVOS TIMANQUITOS	1.472.731
TOTAL LOCALIDAD SUBA			8.836.386

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor - Base de Datos de contratación suministrada por SDIS

Ejecución Ítem Imprevistos Menores
Localidad Tunjuelito Vigencia 2014

CTO	UNIDAD OPERATIVA	CONTRATISTA	IMPREVISTOS MENORES
398	C.V. ISLA DEL SOL	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO	1.472.731



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CTO	UNIDAD OPERATIVA	CONTRATISTA	IMPREVISTOS MENORES
		INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE LA CASA VECINAL DEL BARRIO ISLA DEL SOL	
	C.V. SAN VICENTE FERRER	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE LA CASA VECINAL DEL BARRIO ISLA DEL SOL	1.472.731
TOTAL LOCALIDAD TUNJUELITO			2.945.462

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor - Base de Datos de contratación suministrada por SDIS

Ejecución Ítem Imprevistos Menores
Localidad Usaquén Vigencia 2014

CTO	UNIDAD OPERATIVA	CONTRATISTA	IMPREVISTOS MENORES
351	C.V. BABILONIA	ASOCIACION PRODEFENSA DEL NIÑO Y LA NIÑA DEL BARRIO VILLA NIDIA	1.472.731
	C.V. ORQUIDEAS	ASOCIACION PRODEFENSA DEL NIÑO Y LA NIÑA DEL BARRIO VILLA NIDIA	1.472.731
	C.V. SAN ANTONIO NORTE	ASOCIACION PRODEFENSA DEL NIÑO Y LA NIÑA DEL BARRIO VILLA NIDIA	1.472.731
	C.V. HORIZONTES	ASOCIACION PRODEFENSA DEL NIÑO Y LA NIÑA DEL BARRIO VILLA NIDIA	1.472.731
TOTAL LOCALIDAD USAQUÉN			5.890.924

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor - Base de Datos de contratación suministrada por SDIS

Ejecución Ítem Imprevistos Menores
Localidad Usme Vigencia 2014

CTO	UNIDAD OPERATIVA	CONTRATISTA	IMPREVISTOS MENORES
399	C.V. NUEVA ESPERANZA OLIVARES	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD CASA VECINAL BARRIO GRAN YOMASA	1.472.731
	C.V. SERRANIAS	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD CASA VECINAL BARRIO GRAN YOMASA	1.472.731
	C.V. GRAN YOMASA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD CASA VECINAL BARRIO GRAN YOMASA	1.472.731
401	C.V. CASA LOMA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO HUMANO CREANDO CAMINOS CASA LOMA	1.472.731
431	C.V. PUERTA AL LLANO	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO LA FLORA CASA VECINAL LA FLORA	1.472.731
	C.V. LA FLORA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO LA FLORA CASA VECINAL LA FLORA	1.472.731
442	C.V. LA FISCALA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO LA FISCALA	1.472.731
443	C.V. NEVADO	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO	1.472.731



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CTO	UNIDAD OPERATIVA	CONTRATISTA	IMPREVISTOS MENORES
		INTEGRAL DEL BARRIO NEVADO	
	C.V. ALASKA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BARRIO NEVADO	1.472.731
	C.V. MARICHUELA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BARRIO NEVADO	1.472.731
510	C.V. TENERIFE	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO TENERIFE	1.472.731
	C.V. COMUNEROS ASVECOM	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO TENERIFE	1.472.731
	C.V. LORENZO ALCANTUZ	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO TENERIFE	1.472.731
512	C.V. SANTA MARTA	ASOCIACION COMUNITARIA DE VECINOS DEL BARRIO SANTA MARTA	1.472.731
513	C.V. CHUNIZA	ASOCIACION COMUNITARIA PARA LA INTEGRACION DE LA FAMILIA CASA VECINAL CHUNIZA	1.472.731
TOTAL LOCALIDAD USME			22.090.965

Fuente: Elaborado por Equipo Auditor - Base de Datos de contratación suministrada por SDIS



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.2. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	5		2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5
FISCALES	2	\$323.041.509	2.4 y 2.5
DISCIPLINARIOS	4		2.1, 2.4 y 2.5
PENALES	0		